



**HOSPITAL**  
**Carlos Lanfranco La Hoz**

N° 107-04/2024 - DE - HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral

Puente Piedra, 23 de abril de 2024.

**VISTO:**

El Expediente N° 0002456, que contiene la Nota Informativa N° 134 - 04/2024 - AJ - HCLLH/MINSA de fecha 08 de abril del 2024, la Nota Informativa N° 216-03-2024-UGC-HCLLH/MINSA de fecha 22 de marzo del 2024, el Informe N° 02-03/2024-AMC-UGC-HCLLH/MINSA de 18 de marzo del 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverlas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el término acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiene a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de la salud;

Que, así también mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V02 Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de la Salud y Servicios Médicos de Apoyo estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de estándares de acreditación y realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, en los evaluadores internos formulan el plan de autoevaluación, el cual se aprobado por la autoridad institucional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo y el Listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo como guía de referencia nacional, de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;





Que, a través de la Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de Acreditación de Establecimiento de Salud y Servicios médicos de Apoyo en el marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

Que, el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz aprobado por Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA, precisa que la Unidad de Gestión de la Calidad es el órgano encargado de implementar el sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa del paciente, con la participación activa del personal;



Que, mediante Nota Informativa N° 216-03-2024-UGC-HCLLH/MINSA, el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita actualización de la Resolución Directoral N° 087-05/2023-DE-HCLLH/MINSA, que aprueba el “Equipo de Acreditación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz 2024”.

Que, en ese sentido y con finalidad de continuar con el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional; así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, resulta pertinente atender lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad en consecuencia corresponde emitir el correspondiente acto resolutorio que aprueba la actualización y modificación de la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del periodo 2024, incorporando al Departamento de Diagnóstico por Imágenes y a la Unidad de Estadística Informática y Telecomunicaciones, resulta pertinente atender a lo solicitado por el Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del periodo 2024;



Con la Visación del Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



En uso de las facultades conferidas por el artículo 8 literal c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 463-2010/MINSA.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN** de la conformación del Equipo de Acreditación del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz del periodo 2024, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa, quedando integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES	CARGO
1	Director Ejecutivo	Coordinador
2	Jefe de la Oficina de Administración	Miembro
3	Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
4	Jefe de la Unidad de Gestión de la Calidad	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
6	Jefe del Departamento de Emergencia y UCI	Miembro
7	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
8	Jefe del Departamento de Cirugía	Miembro
9	Jefe del Departamento de Medicina	Miembro
10	Jefe del Departamento de Ginecología y Obstetricia	Miembro
11	Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
12	Jefe del Departamento Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro





**HOSPITAL**  
Carlos Lanfranco La Hoz

N° 107-04/2024-DE-HCLLH/MINSA



# Resolución Directoral



13	Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento	Miembro
14	Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes	Miembro
15	Jefe de la Unidad de Estadística Informática y Telecomunicaciones	Miembro



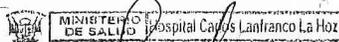
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz dentro de su competencia actúe como asesor y soporte técnico del Equipo de Acreditación.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución Directoral N° 087-05/2023-DE-HCLLHC/MINSA y todas sus normas que se opongan a la presente resolución.

**Artículo 4°- DISPONER** se efectúe la publicación y difusión de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia Estándar del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MC. Willy Gabriel De La Cruz López  
CMP. 053290 RRE. 041777  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

WGDC/BVM

C.u.:

- Oficina de Administración.
- Unidad de Gestión de Calidad.
- Asesoría Jurídica.

Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.